



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, SIMPLIFICADO, LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SEMÁFOROS DE PULSADOR EN PASOS DE PEATONES EN LA AVDA. DE LOS REYES CATÓLICOS DE CIUDAD REAL.

En Ciudad Real, a seis de Mayo de dos mil veinte, a las diecisiete horas, se constituye la Mesa de Contratación.

Esta sesión no se celebra presencialmente en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ciudad Real, sino telemáticamente a distancia por medio de AUDIO-CAMARA REUNION (herramienta tecnológica ZOOM) dada la situación excepcional de crisis sanitaria provocada por la pandemia del virus COVID-19.

Todos los participantes se encuentran en territorio español

Presidida por el Sr. Concejal delegado, D. Nicolás Clavero Romero, asistiendo también:

D^a. M^a. Ángeles Pérez Costales, por la Intervención Municipal,

D. Julián Gómez-Lobo Yangüas, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento,

D. Juan Vicente Guzmán González,

D. Sixto Blanco Espinosa,

D^a. Pilar Gómez del Valle,

D^a. Luisa María Márquez Manzano,

y D^a. M^a Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

El presupuesto del presente contrato es de 36.887,41 € + IVA (7.746,35 €)

Asisten D. José M^a Batuecas y D. David Alonso en representación de KAPSCH TRAFFIC COM TRANSPORTATION, S.A.U.

El objeto de la reunión es proceder al estudio del informe emitido por el Jefe de Servicio de Movilidad, D. Santiago Sánchez Crespo, sobre valoración de los criterios dependientes de un juicio de valor, según se reflejan en el pliego de cláusulas administrativas, el cual se transcribe a continuación, y la apertura de la proposición económica, en su caso:



“INFORME QUE EMITE LA COMISIÓN TÉCNICA SOBRE VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR FIJADOS EN LA CLAUSULA DECIMOTERCERA PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SEMÁFOROS DE PULSADOR EN PASOS DE PEATONES EN LA AVDA. DE LOS REYES CATÓLICOS DE CIUDAD REAL.

1º OBJETO DEL PRESENTE INFORME:

El abajo firmante, Jefe de Servicio del Area de Movilidad, en cumplimiento de lo previsto en la cláusula decimotercera del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato que arriba se ha hecho referencia, procede a formular el informe de valoración de los distintos requisitos o criterios que han de ser objeto de valoración para proponérselo a la Mesa de Contratación la cuál formulará la correspondiente propuesta de adjudicación provisional al Órgano de contratación.

*Que a este concurso han presentado oferta las empresas siguientes: **KAPSCH TRAFFIC COM***

2º CRITERIOS DE VALORACIÓN CONFORME A LOS PLIEGOS RECTORES DEL CONTRATO:

Para la valoración de cada uno de los criterios fijados en la cláusula decimosesta, relativos a los que su cuantificación depende de un juicio de valor y que a su vez se dividen en “organización del servicio” y “mejoras”, se han seguido los siguientes criterios:

2.1.- La parte de “Calidad Técnica de la Oferta” que vale 15 puntos, se ha subdividido en cinco apartados con su puntuación específica cada uno de ellos:

2.1.1.- Procedimientos de control de calidad, seguridad y salud y gestión de residuos que proponen para la prestación del servicio. (2 puntos).

Se va a valorar positivamente:

- *La implementación de planes de control y calidad del servicio, seguridad y salud y gestión de residuos.*
- *Certificaciones de calidad expedidas por empresas autorizadas*

2.1.2.- La organización del personal. Cuantía y cualificación del personal aportado para la realización de los trabajos valorando su profesionalidad y especialización en



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

sistemas de señalización automática, vigilancia y control del tráfico en áreas urbanas. (5 puntos)

Se valora positivamente:

- *La existencia de organigramas de personal, tanto del adscrito al contrato como del personal técnico de apoyo.*
- *La justificación de la formación académica y experiencia profesional directamente relacionada con el objeto del contrato.*

2.1.3.- Características de la infraestructura de recursos materiales que disponga la empresa para la ejecución de los trabajos. (2 puntos)

Se valora positivamente:

- *Regulador propuesto.*
- *Flota de vehículos.*
- *Herramientas y equipos de medida.*

2.1.4.- Justificación de la integración de los nuevos elementos de tráfico en el actual sistema de gestión y vigilancia del tráfico (6 puntos).

Se valora positivamente:

- *Descripción de la compatibilidad de los equipos a instalar con el actual sistema de control de tráfico.*
- *Descripción de la integración de los distintos equipos con el actual sistema de tráfico.*

2.2 Mejoras:.....Hasta 5 puntos

Se entienden por mejoras las inversiones no contempladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que formule la empresa licitadora para ejecutarlas a su costa, con objeto de complementar las instalaciones existentes y/o mejorar la operativa del servicio.

El órgano contratante podrá no tomar en consideración las mejoras ofertadas que a su juicio no supongan beneficios efectivos para las instalaciones y/o el servicio, de forma motivada.

Estas mejoras deberán presentarse valoradas, (mediante la aportación de un presupuesto independiente), no puntuándose aquellas, cuyo coste global supere un 2,5% el tipo de licitación.

No se puntuarán aquellas mejoras sin su correspondiente valoración económica conforme a los precios de mercado actuales. En caso de duda estos precios serán la media de tres presupuestos que se soliciten a empresas del sector.

Para cada una de las proposiciones que haya sido admitida a licitación se realizará un análisis de las mejoras presentadas, valorándose de la siguiente forma:

Las mejoras serán evaluadas en conjunto, otorgando la máxima puntuación a al paquete de mejoras que en su totalidad permita una gestión más eficiente y eficaz del servicio, una mayor eficiencia energética y medioambiental, y un menor coste en el mantenimiento de las instalaciones existentes y futuras.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

La valoración global de las mejoras se valorará hasta un máximo de veinticinco (5) puntos, en base a los puntos siguientes:

- *Valoración mínima: 0€, se le otorgarán cero (0) puntos*
- *Valoración máxima: 2,5% del tipo de la licitación, se le otorgarán veinticinco (5) puntos.*
- *Resto de ofertas: de forma proporcional.*

Las mejoras que se oferten no podrán incluir los requisitos mínimos recogidos en los Pliegos, debiendo figurar debidamente definidas y justificadas en el correspondiente apartado de la Memoria que acompañe a la oferta como “mejoras”.

Las mejoras considerarán incluidas y sin coste para el Ayuntamiento todas las actuaciones necesarias para la implantación de dichas mejoras en perfecto funcionamiento.

Las mejoras ofertadas sólo podrán referirse a alguno o algunos de los siguientes aspectos:

- *Instalación de detectores automáticos de peatones para el cierre de semáforos de pulsador.*

3. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:

A continuación se procede a valorar la oferta presentada por la empresa KAPSCH TRAFFIC COM según lo indicado en el punto anterior:

1.- Calidad Técnica de la Oferta:

1.1.- Procedimientos de control de calidad, seguridad y salud y gestión de residuos que proponen para la prestación del servicio. (2 puntos).

Disponen de un plan de calidad, gestión medioambiental y gestión de residuos que está aprobado por este ayuntamiento al ser la empresa actual de mantenimiento de los equipos de gestión de tráfico.

Presentan los siguientes certificados de calidad en diseño, I+D, montaje, instalación y mantenimiento de sistemas para la regulación, ordenación y control del tráfico urbano:

- *ISO 9001:2015*
- *ISO 14001: 2015*



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

- OHSAS 18001: 2007
- ISO 39001: 2012
- ISO 51001:2011

1.2.- La organización del personal. Cuantía y cualificación del personal aportado para la realización de los trabajos valorando su profesionalidad y especialización en sistemas de señalización automática, vigilancia y control del tráfico en áreas urbanas. (5 puntos)

Presentan un organigrama con el personal directamente adscrito a este contrato:

- *Un Jefe de proyecto.*
- *Un técnico en dirección, organización, instalación, supervisión y explotación de sistemas centralizados de tráfico.*
- *Dos oficiales de primera.*

Además, a tiempo parcial:

- *Un ingeniero de tráfico de apoyo.*
- *Un técnico en prevención de riesgos laborales.*
- *Un técnico del departamento de calidad y medio ambiente.*
- *Un responsable de operaciones.*
- *Un delineante.*

Con las diversas especialidades del personal aportado se garantiza la capacidad técnica de la empresa, tanto desde el punto de vista de las aplicaciones informáticas de la gestión del tráfico como desde el punto de vista de la calidad y prevención de riesgos laborales.

Realizan una descripción de las responsabilidades y tareas sobre este contrato de las distintas personas del organigrama propuesto.

Presentan curriculum vitae del personal adscrito al contrato donde justifican su formación académica y experiencia profesional que está directamente relacionada con el objeto de esta licitación.

1.3.- Características de la infraestructura de recursos materiales que disponga la empresa para la ejecución de los trabajos. (2 puntos)

Proponen el regulador de tráfico RMY/RMXY que es perfectamente compatible, centralizable e integrable en el Centro de Control de Tráfico de esta ciudad.

Presentan una flota de vehículos suficiente para la ejecución de este contrato.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Herramientas portátiles diversas y equipos de medida suficientes para hacer frente a todos los requerimientos establecidos en el pliego técnico.

Disponen de un local comercial en esta ciudad provisto de oficinas, almacén y taller.

1.4.- Justificación de la integración de los nuevos elementos de tráfico en el actual sistema de gestión y vigilancia del tráfico (6 puntos).

Justifican sobradamente la integración ya que todo el sistema de gestión del tráfico actual es de fabricación y desarrollo propio al estar ejecutando actualmente el contrato de mantenimiento de todo el sistema de tráfico urbano. Además, el regulador propuesto para la obra cumple al 100% las normas UNE 135401, siendo compatible e integrable en la aplicación de control de tráfico OPTIMUS, actualmente instalada en el Centro de Gestión de Tráfico.

2.- Mejoras:.....Hasta 5 puntos

Proponen como mejora la instalación de avisadores acústicos para invidentes compatibles con los actualmente instalados en el resto de la ciudad que tienen distintos modos de funcionamiento y comunicación a través de manda a distancia compatible con la ONCE y a través de bluetooth.

La valoración es de 920 euros, no superando el 2,5% presupuesto del contrato, resultando una puntuación de 4,2 puntos.

*La propuesta de puntuación para la oferta presentada por **KAPSCH** sería de **19,2 puntos** en “Calidad Técnica de la Oferta”*

Informe que se emite según mi leal saber y entender a la vista del contenido de las ofertas presentadas por cada una de las empresas relacionadas en este informe.

Ciudad Real, 10 de marzo de 2020

Fdo: Santiago Sánchez Crespo.- JEFE DE SERVICIO ÁREA DE MOVILIDAD”

Visto el acta de la Mesa de Contratación de 6 de Marzo de 2020, así como el informe emitido por el Jefe de servicio de Movilidad transcrito anteriormente, por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación se acuerda:

PRIMERO.- Admitir el informe presentado por el Jefe de Servicio de Movilidad, transcrito anteriormente.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

SEGUNDO.- Se procede a la apertura de la oferta económica, resultando lo siguiente:

1.- KAPSCH TRAFFICCOM TRANSPORTATION, S.A.U.....25.802,74 € + IVA (5.418,58 €)

La puntuación total según los criterios de valoración señalados en el pliego de cláusulas es la siguiente:

- 1.- Criterios valorables de forma automática.....60 puntos.
- 2.- Criterios cuya cuantificación dependen de un juicio de valor:..... 19,2 puntos.

TOTAL PUNTUACIÓN: 79,2 PUNTOS.

TERCERO.- Clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas:

1ª.- KAPSCH TRAFFICCOM TRANSPORTATION, S.A.U.

CUARTO.- Requerir a KAPSCH TRAFFICCOM TRANSPORTATION, S.A.U., para que, dentro del plazo de SIETE días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación electrónica, presente la siguiente documentación:

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales, y locales y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- Documento Nacional de Identidad cuando se trate de empresarios individuales.
- Escritura o documento de constitución, los estatutos o el acta fundacional, debidamente inscrita en el Registro que corresponda, si el licitador fuera persona jurídica. Para los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán presentar certificado de inscripción en el registro que proceda de acuerdo a su legislación del Estado donde estén establecidos. Los demás empresarios deberán presentar Informe de la Misión Diplomática Permanente de



España en el Estado que corresponda. El objeto social debe tener relación con las prestaciones del presente contrato

- Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad debidamente legalizado y bastantado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación o cualquier otro fedatario público.
- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el art. 71 de la LCSP, sobre prohibición de contratar, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado (art. 85 de la LCSP).
- Documentación justificativa de disponer efectivamente de los elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (art. 76.2 y 150 LCSP).
- Los documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional, según los medios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas.
- En el supuesto de que un empresario se base en la solvencia y medios de otras entidades deberá presentar compromiso por escrito de dichas entidades indicando que pondrá a disposición de dicho empresario los medios y recursos necesarios para la solvencia requerida.
- Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, (importe: 1.290,13 €).
- En su caso para las UTE, la documentación justificativa de cada empresario de los que la compongan su capacidad de obrar mediante presentación de la documentación reseñados, y, en caso de que la adjudicación sea a la UTE deberá acreditarse la formalización de la misma en escritura pública. Designación de representante o apoderado único con poderes bastantes.
- Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. Asimismo presentarán la documentación traducida en forma al castellano de acuerdo con el art. 23 del RGLCAP.

Cuando la acreditación de las circunstancias relativas a la personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, y su clasificación, o en su caso, la justificación del cumplimiento de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar, se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el art. 96 de la LCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el art. 97, deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

Todo documento del que se aporte copia deberá ser previamente compulsado por el Excmo. Ayuntamiento o cualquier otro funcionario o fedatario público.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, al servicio de Movilidad del Excmo. Ayuntamiento, a Intervención y a Contratación Administrativa para su desarrollo y tramitación.

Sin más asuntos que tratar la Mesa levanta la sesión a las diecisiete horas y quince minutos. De lo consignado en la presente Acta, la Secretaria de la Mesa de Contratación, certifica.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA